Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** MÉXICO **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Secretaría de Economía **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, ubicado en Av. Revolución No. 1877, Colonia Loreto, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F.,, correo electrónico : fernando.hernandez@conuee.gob.mx y gabriel.marcoida@conuee.gob.mx - Página de internet: http://www.conuue.gob.mx
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [** X **], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Eficiencia energético (ICS 27)
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI-2013, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado (59, páginas, en Español).
6.	**Descripción del contenido:** Establece los límites de consumo máximo de energía eléctrica por litro de volumen refrigerado útil y el método de prueba para verificar su cumplimiento, los requisitos de seguridad al usuario y los métodos de prueba para determinar su cumplimiento, así como los requisitos de etiquetado y marcado; para todos los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos considerados en su campo de aplicación.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:** Proteger al consumidor.
8.	**Documentos pertinentes:** • G/TBT/N/MEX/135

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999.
- NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.
- IEC 60335-1 Household and similar electrical appliances – Safety- Part 1: General requeriments, fifth edition (2010-05)

9.	**Fecha propuesta de adopción:** **Fecha propuesta de entrada en vigor:**	No aplica. La Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes a su publicación como Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 2 de junio de 2014.	
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [** X **], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**	

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas
Tel: (+52) 55 5229 6100 Ext. 43217
Fax: (+52) 55 5520 9715
Página de internet:
http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas

Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

http://dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=04&day=03